



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00493 00
PROCESO:	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTE:	MARIA ELENA JARAMILLO VELASQUEZ
DEMANDADOS:	MARTHA LIGIA ACOSTA ANGARITA
PROVIDENCIA:	CONCE APELACIÓN - ORDENA SECUESTRO

Mediante auto del 29 de mayo del año en curso, se decretó la venta en pública subasta sobre el bien inmueble objeto del presente proceso.

La parte demandada interpone recurso de apelación en contra de dicho proveído.

Por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 409 del C. general del proceso, en concordancia con el artículo 321 y 323 de la misma normatividad, se concede el recurso de Apelación interpuesto en contra de referido auto en el efecto DEVOLUTIVO.

En consecuencia, al haberse concedido el recurso de apelación, se ordena la remisión virtual del expediente conforme a lo regulado en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, con el fin que se surta dicho recurso ante el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN- SALA CIVIL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

v.